

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-MPT/A.

Tarata, 20 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 074-2023-GDSE/MPT, de fecha 12 de abril del 2023, Informe N° 047-2023-MARP-SGSLP/GM/MPT de fecha 14 de abril del 2023, con el proveído de Gerencia Municipal Reg. N° 1578;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, según el Informe N° 074-2023-GDSE/MPT, de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la designación del inspector del proyecto de inversión y el responsable ejecutor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, REGION TACNA".

Que, según el Informe N° 047-2023-MARP-SGSLP/GM/MPT de fecha 14 de abril del 2023, la Sub Gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, argumenta que designan al Ing. Gilmar Gallegos Colque para que cumpla las funciones del inspector.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al CPC. CLEVER CHAGUA GUTIERREZ, en el cargo como RESPONSABLE DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, REGION TACNA", con EFICACIA ANTICIPADA AL 14 DE ABRIL DEL 2023, quien deberá de desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos, del Proyecto antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE, en el cargo como INSPECTOR DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, REGION TACNA" con EFICACIA ANTICIPADA AL 14 DE ABRIL DEL 2023, quien deberá de desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos, del Proyecto antes mencionado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado (a) y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional para su Distribución, Notificación y Soporte Informático, para la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

GLORIA ALTISSIMO
DE SETIEMBRE DE 1925
Comité de Abog



Distribución:
ALCALDIA
GM
SGRH
SG
GAL
Interesados
C.c. Archivo